

RESOLUCION No.89-6-2-1-0140

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-89075 de 29 de marzo de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román la escritura pública de constitución de IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.;

QUE el señor Idelfonso Juvenal Ajila Correa, con el patrocinio del abogado Hugo Quevedo Montero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC-IM-UJ-89-055 de 20 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Machala con un capital social de OCHOCIENTOS MIL,00/100 SUCRES (S/.800.000,00) dividido en ochocientas (800) participaciones de un mil,00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

000011

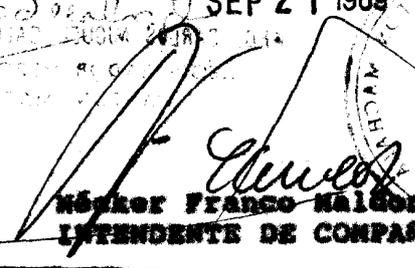
REPÚBLICA DEL ECUADOR
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1.-
Foja 2 de 2
Resolución No. 89-6-2-1- 0140
Cía. IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala el SEP 21 1989

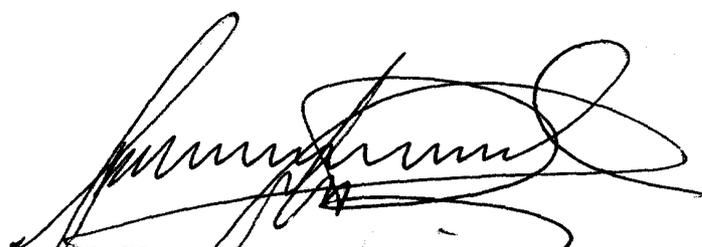

Néstor Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPA/psa.

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero, de la Resolución N° 89-6-2-1-0140.-

Machala, 27 de Septiembre de 1989




DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

CERTI-

